



ESPAÑA

(10) ES	(11) NÚMERO 222.448	(10) Y
(21)	(22) FECHA DE PRESENTACION 21-7-76	

222448

MODELO DE UTILIDAD

(30) PRIORIDADES: (31) NÚMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
----------------------------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A63H
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN "DISPOSITIVO DE SUCCION PARA MUÑECOS"
--

(71) SOLICITANTE (S) TOYSE, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Cardenal Payá, nº 72 ONIL (Alicante).
--

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a un dispositivo de succión para muñecos.

5 Basicamente, el dispositivo que la invención propone consiste en un mecanismo integrado por una pareja de palancas accionadas por un órgano electromotriz -- convencional. Estas palancas se hallan operativamente dis--
10 puestas para atacar lateral y alternativamente sobre el conducto tubular elástico que es constitutivo de la cavidad bucal del muñeco, actuando la extremidad de una de las referidas palancas como alma de la conformación elástica de la encia o labio superior, en tanto que la extremidad de la segun
15 da palanca ejerce su influencia sobre la zona media de dicha cavidad bucal. Una de estas palancas se destina a obturar el conducto tubular, en tanto que la otra abre, y viceversa.

20 Para que se comprendan más fácilmente las características del dispositivo de succión para muñecos que la invención propone, se acompaña a la presente Memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma, una hoja de planos donde la figura única representada muestra --
25 la cabeza seccionada de un muñeco con el dispositivo que nos ocupa, de modo que con ayuda de tal figura va a explicarse a un tiempo la estructura y funcionamiento de dicha dispositivo.

30 En efecto, como puede observarse el dispositivo a que se refiere la presente Memoria está constituido mediante la combinación de una pareja de palancas 1 y 2, accionadas por un mecanismo electromotriz convencional que aparece referenciado con 3. Estas palancas 1 y 2 atacan lateral y alternativamente sobre el conducto tubular elásti

1 co 5, constitutivo de la cavidad bucal 6 del muñeco.

5 Es fácilmente detectable en la figura anteriormente citada que la extremidad 7 de la palanca -- referenciada con 1 actúa como alma de la conformación elástica de la encía o labio superior 8, en tanto que la extremidad 9 de la segunda palanca, referencia 2, incide sobre la zona media de dicha cavidad bucal 6.

10 Mediante esta estructura se comprende perfectamente que, una vez puesto en marcha el órgano -- electromotriz convencional 3, la extremidad 9 de la palanca 2 obtura el conducto tubular 5 precisamente en el momento -- en que la otra palanca 1 abre dicho conducto, y viceversa, -- todo ello originando un movimiento alternativo en la parte -- del muñeco correspondiente a la boca que semeja fielmente -- la acción de succionar.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
15 pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

5

10

15

20

25

30

1.- "DISPOSITIVO DE SUCCION PARA MUÑECOS",
caracterizado esencialmente porque está constituido mediante
la combinación de dos palancas (1-), accionadas por un meca-
nismo electromotriz convencional (3), cuyas palancas (1-2)
atacan lateral y alternativamente sobre el conducto tubular
elástico (5) constitutivo de la cavidad bucal (6) del muñe-
co, actuando la extremidad (7) de una de las palancas (1) co-
mo alma de la conformación elástica de la encia o labio su-
perior (8), en tanto que la extremidad (9) de la segunda pa-
lanca (2) actua sobre la zona media de dicha cavidad bucal -
(6), obturando una de las palancas (2) el conducto tubular -
(5) cuando la otra (1) abre, y viceversa.

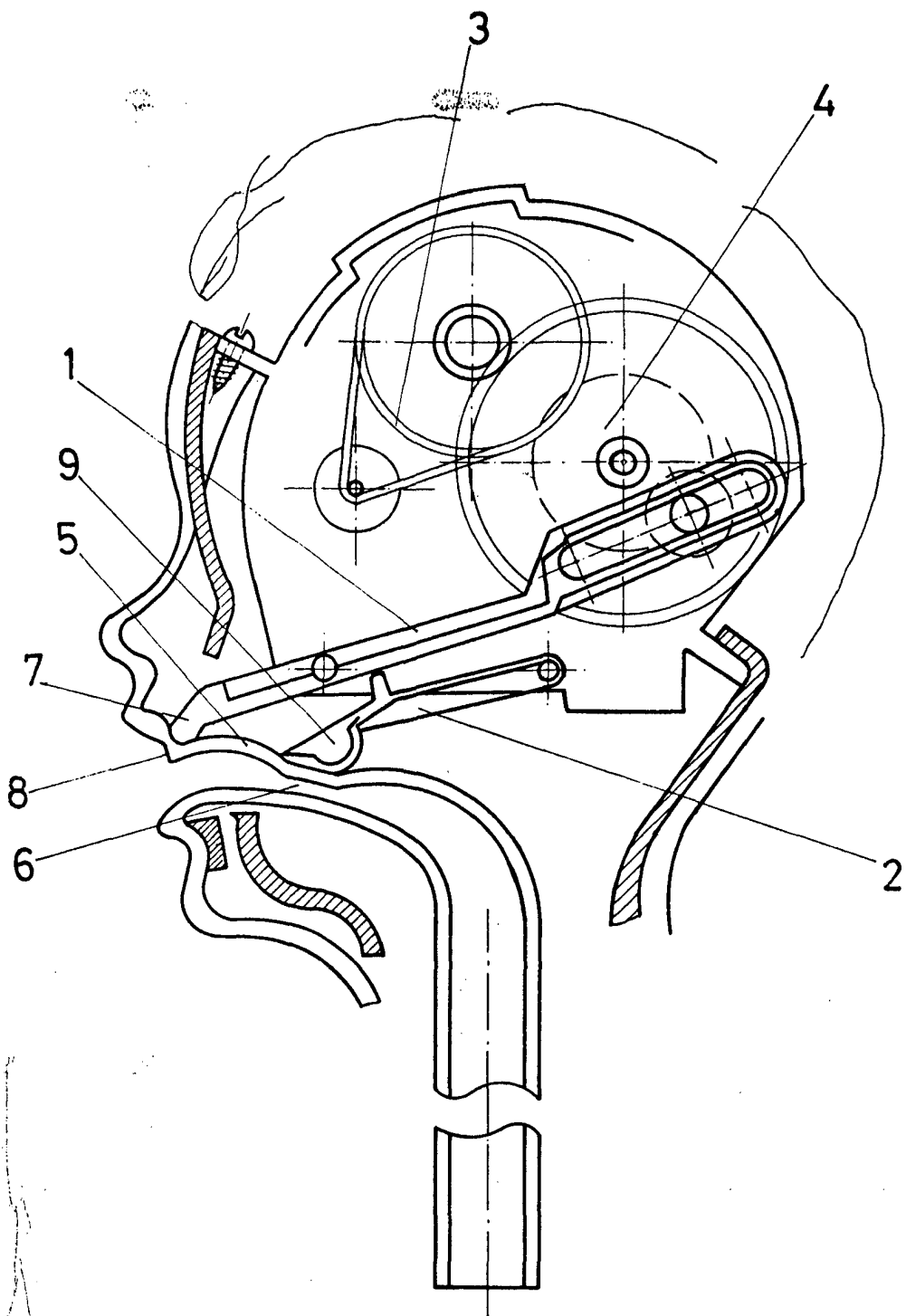
2.- Se reivindica por último como objeto -
sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-
cita: "DISPOSITIVO DE SUCCION PARA MUÑECOS".

Todo conforme queda descrito y reivindica-
do en la presente Memoria descriptiva que consta de seis pá-
ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 21 de Julio de 1.976

BERNARDO UNGRIA
p.p.





ESCALA VARIABLE
Madrid, 21 de JULIO de 1976
BERNARDO UNGRIA
P. P.